

DECRETO ALCALDICIO N° 457

Casablanca, 8 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 17 de enero de 2012 que llamó a propuesta pública para el "Servicio de Alojamiento para Delegaciones Participantes del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 03 de febrero de 2012 que dejó desierta la propuesta para el "Servicio de Alojamiento para Delegaciones Participantes del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012", por no presentarse oferente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 8 de febrero de 2012 que adjudicó a Inmobiliaria El Pangal Limitada para el "Servicio de Alojamiento para Delegaciones Participantes del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012".
- 3.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, cédula de identidad N° 78.812.430-9 para el "Servicio de Alojamiento para Delegaciones Participantes del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012", por la suma única y total de \$ 3.277.311.- más IVA.-
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 009 "Otros Arriendo - Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcaldes subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut. N° 78.812.430-9, representada por don ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS, cédula de identidad N° 6.307.425-k, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Inmobiliaria El Pangal Limitada el servicio de 24 alojamiento de delegaciones participantes del XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012, que comprende:

- Desayuno bufette (frutas, jugos, 4 aportes proteicos, repostería, té, café, leche, cereales, pan, huevos, chocolate, galletas dulces y de agua, queques)
- Wi fi
- Business center
- Piscinas
- Sauna
- Gimnasio
- Servicio de lavandería
- Servicio de mucama 24 horas
- Bar y restaurante

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 3.277.311.- más IVA., pagaderos en tres estados de pago de \$una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará durante los día 08, 09, 10, 11 y 12 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendad por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

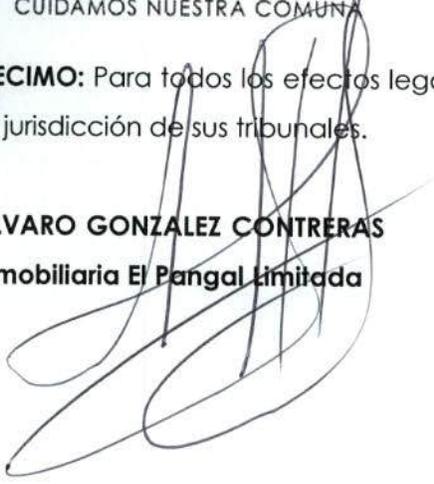
SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a Inmobiliaria El Pangal Limitada, consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995, suscrita ante notario de Valparaíso Alfonso Díaz Sanguenza.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALVARO GONZALEZ CONTRERAS
Inmobiliaria El Pangal Limitada



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

